

Viernes, 24 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Notificación estado de ruina inminente del inmueble sito en Calle Isabel La Católica, núm. 36 de Valverde de la Vera.

Desconociéndose el titular o titulares del inmueble sito en Calle Isabel La Católica número 36 de Valverde de la Vera, por el presente anuncio se pone en conocimiento del mismo y de todos aquellos desconocidos que puedan tener derechos sobre dicho inmueble, por los medios establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-350, adoptada con fecha de 16 de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación:

«Habiéndose incoado el siguiente procedimiento de declaración de ruina inminente:

Exp. Ayto. Núm.	394/2020	Exp. Mancomunidad Núm.	2049U75460-18-06
Declaraciones de ruina	Ruina física inminente		
Situación (Ref. catastral)	7546018TK8474N0001SK (Calle Isabel La Católica, núm. 36 Planta 0) 7546018TK8474N0002DL (Calle Isabel La Católica, núm. 36 Planta 1) 7546018TK8474N0003FB (Calle Isabel La Católica, núm. 36 Planta 2)		
Situación Catálogo de Bienes	Ficha núm. 26 pág. 212 documento 3 Catálogo bienes de las Normas Subsidiarias		
Propietarios/as	Desconocidos (art. 44 LPCAP)		
Importe ejecución material	-- €		



Viernes, 24 de diciembre de 2021

Visto el informe técnico emitido con fecha de 3 de noviembre de 2021 por parte de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio (OGUVAT) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, por el cual se concluye que «el edificio se encuentra en situación de ruina física por lo que es necesario tomar de urgencias todas las medidas que sean precisas para proteger tanto el valor del edificio como la integridad física de las personas».

Por todo ello y de conformidad con los artículos 170.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. - Determinar que el inmueble con emplazamiento en Calle Isabel La Católica núm. 36 de esta localidad se encuentra en estado de ruina inminente, siendo las referencias catastrales las siguientes: 7546018TK8474N0001SK, 7546018TK8474N0002DL y 7546018TK8474N0003FB.

SEGUNDO. - Acordar la adopción inmediata de las siguientes medidas excepcionales provisionales y cautelares de protección con carácter inmediato que por informe técnico se ha propuesto para prevenir o evitar daños en los bienes públicos y a las personas:

- Vallado perimetral de la zona afectada para evitar daños personales y materiales.
- Desmontaje de la cubierta desde el exterior para eliminar peso y esfuerzos al muro dañado desde el alero hasta la primera viga (primer vano del tejado).
- Apuntalamiento de la planta baja y primera.
- Demolición de fachada y restauración de la misma.
- Restauración de la cubierta.

TERCERO. – Al tratarse de un inmueble catalogado por las Normas Subsidiarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, no se podrán acometer más demoliciones que las estrictamente necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos y a las personas, teniendo en cuenta que según informe técnico la estabilidad de la fachada del inmueble está muy mermada y puede colapsar provocando la caída parcial del tejado en el viario público.

CUARTO. - Que se notifique la presente resolución a los/as interesados/as y demás titulares de derechos afectados, así como a la Consejería de Cultura y Patrimonio, a los efectos oportunos».



Viernes, 24 de diciembre de 2021

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de la Vera, 17 de diciembre de 2021

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA

